



Consejería Insular de Presidencia, Administración y
Servicio Público, Planificación Territorial y
Patrimonio Histórico
Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio
Histórico
Servicio Administrativo de Planificación Territorial.

Fecha: 18/08/2026

E2026017023

Ref.: BSLV/fbc

Exp 260146

Asunto: Notificación de Resolución relativa al Encargo a la empresa pública Gesplan del servicio para la elaboración de los borradores de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Reservas de la isla de Tenerife.

Destinatario:

Gestión y Planeamiento Territorial y
Medioambiental, S.A.

(GESPLAN)

La Directora Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico, dictó, con fecha 18 de agosto de 2026, la siguiente Resolución:

“Visto expediente relativo al encargo a la empresa pública GESPLAN del servicio para la elaboración de los borradores de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Reservas de la isla de Tenerife y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha confirmado que la eficacia jurídica de la declaración legal de los parques y reservas naturales de Canarias depende de que cuenten con determinaciones de planes de ordenación de los recursos naturales (PORN) con contenido específico para cada Espacio Natural Protegido (ENP). Siguiendo este criterio, el anteproyecto de reforma de la Ley del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC) establece que, independientemente de que los Planes Insulares de Ordenación (PIO) de cada Isla tenga carácter de PORN (como es el caso del de Tenerife), además deberán formularse PORN específicos sobre cada uno de los parques y reservas naturales.

SEGUNDO: Que la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico trabaja en este momento en la actualización y revisión del contenido PORN del PIOT, incluyendo el ajuste de las delimitaciones de los ENP y el desarrollo de fichas para cada uno de ellos en las que se precisan los contenidos contemplados en el artículo 20 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LPNB). No obstante, dado que desde una interpretación estricta de la jurisprudencia mencionada el contenido elaborado podría ser insuficiente se ha estimado la conveniencia de completarlo elaborando 13 documentos independientes (para los 3 parques y las 10 reservas) con el contenido exhaustivo que exige el artículo 20 LPNB. Todo esto a la espera de decidir si se tramitan como anexos a la actualización del PIOT o, en su caso, como PORNs individuales.

TERCERO: Que si bien con fecha de 6 de octubre de 2025 se elaboró una propuesta de encargo a la empresa pública GESPLAN para la elaboración de los borradores de los planes de ordenación de los recursos naturales (PORN) de los parques y reservas naturales de la Isla, posteriormente se estimó más adecuado reducir su objeto a la elaboración de los documentos correspondientes a los tres parques naturales de la Isla, acordándose finalmente el correspondiente encargo mediante Resolución de la directora insular de Planificación Territorial de

C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 1ª planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
☎ 922445629
✉ fernandobc@tenerife.es

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



4 de febrero de 2026. El encargo para la elaboración de los borradores de las reservas quedó para un momento posterior, resultando ser ahora el objeto del presente expediente.

CUARTO: Que el informe del arquitecto director de 31 de julio de 2026, además de manifestar la necesidad de los trabajos descritos, indica expresamente que para llevarlos a cabo son precisos medios personales y materiales especializados de los que este Cabildo Insular carece, añadiendo que la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), medio propio de esta Corporación, resulta ser la entidad más apropiada para encargarse de ellos *“debido a que la intensidad de los trabajos a realizar no es posible con el personal propio del Servicio Técnico de Planificación Territorial. La indicada empresa pública, además, se configura como un medio propio de las administraciones canarias dedicado precisamente a tareas de análisis y planificación territorial, contando entre su personal con todos los perfiles necesarios para llevar a cabo el encargo que se requiere”*.

CUARTO: Que según consta en el informe de 31 de julio de 2026 del arquitecto director del Plan Insular, el presente encargo cuenta con un **presupuesto base de CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (123.594,90 €) contando con carácter plurianual** y correspondiendo por las anualidades de 2026 y 2027 las cantidades de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (99.308,50 €) y VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (24.286,40 €) respectivamente, de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio	Presupuesto
2026	99.308,50 €
2027	24.286,40 €
TOTAL	123.594,90 €

Estas cifras contempladas en el informe de 31 de julio de 2026 han sido confirmadas por escrito de D. Miguel Ángel Pérez Hernández, consejero delegado de GESPLAN, fechado el 6 de agosto de 2026 y con entrada en este Cabildo Insular en la misma fecha (REGAGE26e00071442973). El precio de referencia resulta de considerar los costes correspondientes a sus medios propios, valorados conforme a las tarifas vigentes aprobadas mediante la correspondiente Orden N.º 35/2026, de 19 de febrero de 2026, del consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias. Se han calculado los costes directos e indirectos generados por la ejecución de los trabajos, aplicando las tarifas oficiales y sin que quepa la aplicación de incrementos en concepto de tarifa o gastos de gestión ni beneficio industrial.

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/19	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Que el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de diciembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, **servicios**, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos. Este encargo no tendrá la consideración de contrato.

SEGUNDA: Que el artículo 32.4 de la LCSP prevé que tendrán la consideración de **medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores** que sean independientes entre sí, aquellas personas jurídicas, de derech

o público o de derecho privado, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el citado artículo:

- a) Que ejerzan sobre el ente destinatario un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades: respecto a esto, consta en el expediente certificado 6 de agosto de 2026, suscrito por D. Miguel Ángel Pérez Hernández, consejero delegado de “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.”, en virtud de nombramiento realizado en sesión del Consejo de Administración de la entidad celebrada el 3 de noviembre de 2023 y ratificado en el cargo en sesión de 17 de octubre de 2024, mediante el que se manifiesta que la totalidad del capital social de la entidad pertenece a la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo ésta por tanto la única accionista de la entidad. En todo caso, el Cabildo Insular de Tenerife cuenta con representación en el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de GESPLAN, órganos de decisión de la sociedad, tal y como consta en el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 2 de julio de 2018, del que se desprende que todos los Cabildo Insulares cuentan con representación en el Consejo de Administración previa solicitud formal de dichas Corporaciones, en el caso del Cabildo de Tenerife aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018.

Consta además nota informativa de la Dirección Técnica de Modernización Administrativa, Buen Gobierno e Innovación Pública, de 20 de abril de 2026, con relación a los informes jurídicos evacuados en el seno de la Corporación al efecto de verificar si determinadas entidades participadas por el Cabildo Insular de Tenerife ostentan la condición de medio propio de ésta, y ello como consecuencia de la STS 130/2026, de 10 de febrero, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que interpreta el requisito del control conjunto análogo exigido por el artículo 32.4.a).2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para que un

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



ente pueda ser utilizado como medio propio personificado por un poder adjudicador. La nota concluye que, entre otras, GESPLAN mantiene su condición de medio propio personificado del Cabildo y puede seguir siendo destinataria de encargos excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP, sin que la STS 130/2026, de 10 de febrero, suponga obstáculo alguno a ello.

En cuanto a la **influencia decisiva** que este Cabildo Insular ejerce conjuntamente con el resto de entes que le confieren encargos sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas de GESPLAN, ésta se manifiesta en las decisiones que son adoptadas por los órganos de gobierno de la entidad mercantil que son los órganos que realizan la dirección efectiva de sus asuntos y en los que, como se ha indicado, el Cabildo Insular de Tenerife tiene representación, no pudiéndose considerar que la actividad de GESPLAN sea contraria a los intereses de este Cabildo pues con su participación en la dirección y gestión se asegura que la actividad sea acorde a los mismos, así como al del resto de poderes adjudicadores con los que realiza el control conjunto.

En cuanto a la **compensación económica** a percibir por GESPLAN por la ejecución del encargo, se establece por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado, tal y como exige el artículo 32 de la Ley 9/2017. Al respecto, en los propios Estatutos de GESPLAN, artículo 1, se establece que *“el importe de las obras, trabajos, prestación de servicios y suministros realizados por Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental S.A., se determinará aplicando a las unidades, ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la administración pública, de la que dependa y a la que esté adscrita Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados”*.

Al hilo de esto, considerando que la entidad se encuentra bajo la tutela de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 1 de agosto de 2023 sobre adscripción de la tutela funcional de las sociedad mercantiles públicas a los distintos Departamentos del Gobierno, debe subrayarse que el artículo 5.12 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (BOC nº 117, de 8.06.2021), que mantiene su vigencia al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 123/2023 de 17 de julio, establece que son funciones de carácter general del consejero o consejera *“aprobar las tarifas a aplicar en los encargos a las entidades adscritas a la Consejería que tengan la condición de medio propio personificado de la Administración Autonómica”*. En aplicación de esto, las tarifas de la empresa pública GESPLAN se establecen, modifican y actualizan mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, estando actualmente vigentes las tarifas aprobadas mediante Orden N.º 35/2026, de 19 de febrero de 2026, de dicha consejería.

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



- b) En cuanto a la actividad llevada a cabo por el ente destinatario, consta en el expediente **certificado de 6 de agosto de 2026 suscrito por D. Miguel Ángel Pérez Hernández**, consejero delegado de GESPLAN por el que se manifiesta que más del 80% de las actividades de la sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de las tareas que le han estado confiadas *“por los poderes adjudicadores que lo controla o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores”*, de conformidad con la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- c) Respecto al **capital o patrimonio del ente destinatario [artículo 32.2 c)** por remisión del artículo 32.4 apartado c) de la LCSP], la totalidad del capital o patrimonio del ente destinatario cuando sea de personificación jurídico-privada, tendrá que ser de titularidad o aportación pública. Al respecto debe subrayarse que GESPLAN es actualmente una empresa pública con capital íntegramente público, indicándose expresamente así en el artículo 1 de sus Estatutos Sociales.
- d) En cuanto al **reconocimiento expreso en los Estatutos** de la condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo, en los términos del **artículo 32.2 d)** por remisión del artículo 32.4 apartado c) de la LCSP, tras haberse cumplido con los requisitos de conformidad o autorización expresa del poder adjudicador y verificación de que cuenta con medios personales y materiales apropiados, cabe indicar que el artículo 1 de los Estatutos Sociales de GESPLAN indica expresamente que dicha sociedad tiene la consideración de medio propio personificado, entre otros, del **Cabildo Insular de Tenerife**. En este sentido debe añadirse que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, en sesión de 3 de abril de 2018, se acordó declarar a GESPLAN como medio propio de la Corporación.

Respecto a la verificación de los medios apropiados para realizar encargos, si bien el artículo 1 de los Estatutos de la Sociedad señala que GESPLAN cuenta con los medios materiales y personales suficientes e idóneos para realizar los encargos que le sean conferidos en el sector de actividad que se corresponde con su objeto social, además el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular, en su Acuerdo de 3 de abril de 2018, declara que se considera potestativamente que los medios personales y materiales con los que cuenta la entidad son apropiados para atender los encargos que le realice el Cabildo. Asimismo, el arquitecto director del Plan Insular concluye en su informe de 31 de julio de 2026 que *“los medios materiales y los servicios técnicos de que dispone la empresa pública GESPLAN reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad para la ejecución de los trabajos”*.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la LCSP, se recoge en el artículo 1 de los Estatutos Sociales de GESPLAN, que el régimen jurídico de los encargos tiene naturaleza administrativa, quedando excluidos del régimen jurídico de aplicación a los contratos administrativos, los cuales se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados, estableciéndose expresamente la imposibilidad de

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.		Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de las que sea medio propio, sin perjuicio de que cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación.

TERCERA: Que el presente expediente da cumplimiento a los requisitos establecidos en la **Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el 2026**, así como los aprobados por el Pleno de la Corporación Insular en sesión de fecha 4 de febrero de 2020, destacando especialmente los siguientes:

- La prestación a encargar se incluye en el objeto social de la entidad GESPLAN entre cuyas actividades figuran las siguientes (artículo 2 de sus Estatutos):
 - *"Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos, de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.*
 - *Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.*
 - *Valoraciones inmobiliarias.*
 - *La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.*
 - *La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.*
(...)"
- El Informe del arquitecto director del Plan Insular de 31 de julio de 2026 detalla las actividades objeto del encargo, su naturaleza y alcance, así como las condiciones de ejecución. Estos aspectos se recogen en la parte dispositiva del acuerdo que se adopte.
- El informe técnico de 31 de julio de 2026 obrante en el expediente acredita la eficiencia y ahorro en el gasto, teniendo en cuenta que, según indica el informe, la falta de recursos propios con los que cuenta el servicio técnico para abordar los trabajos hacen que el encargo a GESPLAN es la forma más eficiente y económica de realizarlos.
- Consta en el expediente informe técnico del arquitecto director del Plan Insular de 31 de julio de 2026, cuya valoración económica ha sido conformada por GESPLAN mediante escrito de Miguel Ángel Pérez Hernández, consejero delegado de la entidad, fechado el 6 de agosto de 2026 y con entrada en este Cabildo Insular en la misma fecha (REGAGE26e00071442973). El informe determina la cantidad que se destinará a la ejecución de los trabajos, con desglose de sus costes. En todo caso, el precio final del encargo será el que resulte debidamente de los costes directos e indirectos generados por la ejecución de los trabajos, aplicando las tarifas oficiales y sin que quepa la aplicación de incrementos en concepto de tarifa o gastos de gestión ni beneficio industrial
- En cuanto a las tarifas para determinar el presupuesto del encargo, tal y como ya se ha señalado, se han considerado las tarifas de personal vigentes aprobadas por la Orden N.º 35/2026, de 19 de febrero de 2026, del consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



Respecto a la **aptitud e idoneidad** de los medios personales para la realización de la prestación, el artículo 1 de los Estatutos de GESPLAN le atribuyen la condición de medio propio personificado respecto de las administraciones públicas canarias, constando entre ellas el Cabildo Insular de Tenerife, correspondiendo a la sociedad realizar los encargos de éstas en el marco de sus competencias y funciones en las materias que constituyan su objeto social. Asimismo, como también se ha indicado ya, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018., declara que se considera potestativamente que los medios personales y materiales con los que cuenta la entidad son apropiados para atender los encargos que le realice el Cabildo. En consecuencia, según señala expresamente el informe técnico *“que los medios materiales y los servicios técnicos de que dispone la empresa pública GESPLAN reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad para la ejecución de los trabajos”*.

- Se da cumplimiento a las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 14 de julio de 2008 incorporado en el Anexo XVI de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo, al no prestar el personal de la entidad objeto del encargo sus funciones en centros de esta Corporación Insular.

La empresa GESPLAN ostentará a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando sobre ellos los poderes de dirección y disciplinarios quedando obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El encargo no supone nexo jurídico entre el personal al servicio de GESPLAN y el Cabildo de Tenerife.

En cualquier caso, este centro gestor promotor del encargo asume la responsabilidad de que en la aprobación y en la ejecución del encargo no se incurrirá en supuesto del que puedan derivar situaciones que pudieran entenderse como cesión ilegal de trabajadores. En este sentido, se verificará el seguimiento y cumplimiento de las Directrices en materia de Recursos Humanos durante toda la ejecución del encargo.

- El presente encargo no tiene naturaleza contractual y se **formalizará** con la notificación de su aprobación por el órgano competente, contando con carácter plurianual **con una duración de veinticinco (25) semanas**, sin posibilidad de prórroga. Solo en el caso de que por causas imputables a la Administración o por causas externas a la empresa el encargo sufriera interrupciones, podrán aprobarse ampliaciones de plazos por un tiempo equivalente a estos retrasos que, en ningún caso podrá ser superior al del plazo inicial establecido para cada fase.

CUARTA: Que el presupuesto máximo total del encargo asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (123.594,90 €), correspondiendo por las anualidades de 2026 y 2027 las cantidades de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (99.308,50 €) y VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (24.286,40 €) respectivamente, no

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



encontrándose sujeto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de acuerdo con lo previsto en el art. 9.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo en su apartado 1.2.. Visto lo cual, se estima que proceder imputar el gasto de este encargo a la aplicación presupuestaria 0341 1511 22724.

QUINTA: Que el gasto que se deriva del encargo cuenta con carácter plurianual, en los términos de los regulados en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, **contando con la correspondiente cobertura presupuestaria futura según informe favorable emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de 11 de agosto de 2026** respecto a la cobertura del gasto plurianual, de conformidad con las Bases 42ª y 43ª del Presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe
0341 1511 22724	2026	99.308,50 €
	2027	24.286,40 €
TOTAL		123.594,90 €

SEXTA: Que con la notificación del encargo procederá a abonarse a GESPLAN la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.898,72 €) en concepto de pago anticipado a cuenta del 25% de su presupuesto máximo total tal y como prevé el informe del arquitecto director del Plan Insular de 31 de julio de 2026. En este sentido, el apartado 2.3 de la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio vigente, reguladora de los encargos a los medios propios personificados, señala expresamente que *“el acuerdo de aprobación del encargo podrá prever pagos a cuenta que tendrán el carácter de pagos anticipados fraccionados y cuyo seguimiento y control corresponderá a la Consejería gestora del encargo”*.

SEPTIMA: Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba un nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, la aprobación del presente encargo requiere informe de fiscalización previa limitada de la Intervención General.

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/19	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymptF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



OCTAVA: Que con relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria del gasto y sostenibilidad financiera regulados en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con el Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2020 por el que se establece el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, la autorización del gasto del presente encargo tiene repercusión sobre la **estabilidad presupuestaria**, al encontrarse ante el supuesto de encargo desde este Cabildo Insular a una empresa pública incluida tanto en el Sector Público Insular como dependiente de otra Administración Pública, la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando el 100% del gasto. A cuyo efecto, se remitirá el presente informe propuesta al Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero para la emisión del oportuno informe, que se incorporará al expediente con carácter previo a la fiscalización y aprobación del encargo.

NOVENA: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife puesto en relación con la Base 26ª, en su apartado segundo A), por remisión del apartado B.1)-(2), de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio 2026, el órgano competente para la aprobación y disposición del gasto, así como para llevar a cabo el presente encargo dada su cuantía es la **Dirección Insular de Planificación del Territorio, Paisaje y Patrimonio Histórico**.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planificación Territorial del Cabildo de Tenerife, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 18 de agosto de 2026, **RESUELVO:**

PRIMERO: Encargar a la empresa pública **Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN)**, con CIF A-38279972, como medio propio personificado del Cabildo Insular de Tenerife, el servicio para la elaboración de los borradores de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Reservas de la isla de Tenerife, con sujeción a las condiciones que figuran en el Anexo I, por el presupuesto máximo de CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (123.594,90 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 0341 1511 22724, y consecuentemente aprobar el gasto plurianual de acuerdo con el siguiente detalle:

Anualidad	Importe
2026	99.308,50 €
2027	24.286,40 €
TOTAL	123.594,90 €

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) con CIF A-38279972, por importe de **NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (99.308,50 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 0341 1511 22724, de los que **TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.898,72 €)** se abonarán en concepto de pago anticipado a buena cuenta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Propuesta	Item	Importe
0341 1511 22724	2026	26-007974	26-023167	99.308,50 €

TERCERO: Autorizar y Disponer un gasto futuro a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) con CIF A-38279972, por importe de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (24.286,40 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 0341 1511 22724, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Propuesta	Item	Importe
0341 1511 22724	2027	26-007980	26-023296	24.286,40 €

CUARTO: Designar como director del encargo a D. Xavier Adsuaa Varela, arquitecto director del Plan Insular.

QUINTO: Notificar la presente resolución a **GESPLAN S.A.**, así como comunicarla al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos y al Servicio Administrativo de Contabilidad y al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público.

Contra la presente Resolución, cuya notificación supone la formalización del correspondiente encargo, se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



ANEXO I

CONDICIONES DEL ENCARGO

1.- Objeto.

El objeto y alcance del encargo consiste en el servicio para la elaboración de los borradores de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Reservas de la isla de Tenerife.

2.- Medios personales.

GESPLAN S.A. dispone de personal cualificado para el desarrollo de las actividades contempladas para la correcta ejecución de los trabajos que constituyen el objeto del encargo tal y como señala el informe de 31 de julio de 2026 del arquitecto director del Plan Insular.

3.- Condiciones específicas del encargo.

El trabajo culminará con la presentación de los siguientes diez documentos:

- 1. Contenido PORN de la Reserva Natural Integral de Ijuana (T1).
- 2. Contenido PORN de la Reserva Natural Integral de El Pijaral (T2).
- 3. Contenido PORN de la Reserva Natural Integral de Roques de Anaga (T3).
- 4. Contenido PORN de la Reserva Natural Integral de Pinoleries (T4).
- 5. Contenido PORN de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar (T5).
- 6. Contenido PORN de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja (T6).
- 7. Contenido PORN de la Reserva Natural Especial del Malpaís de Rasca (T7).
- 8. Contenido PORN de la Reserva Natural Especial del Barranco del Infierno (T8).
- 9. Contenido PORN de la Reserva Natural Especial de Chinyero (T9).
- 10. Contenido PORN de la Reserva Natural Especial de Las Palomas (T10).

Los ámbitos territoriales de cada ENP serán los resultantes de los trabajos de actualización del PORN realizados por el Servicio Técnico de Planificación y Gestión Territorial del Cabildo de Tenerife, que han supuesto el ajuste de la delimitación de los mismos. Se facilitará al medio propio la delimitación precisa, en formato digital, de cada uno de estos parques.

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/19	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymPyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



Cada documento tendrá el siguiente índice, si bien podrá admitirse la supresión o adición de epígrafes cuando así convenga debido a las características específicas del Parque o de la Reserva Natural:

- 1. Introducción
 - 1.1. Justificación
 - 1.2. Antecedentes de protección
 - 1.3. Instrumentos de ordenación ambiental y territorial
 - 1.4. Contenido del PORN (justificación de su alcance).
- 2. Delimitación del ámbito territorial y descripción de sus características.
 - 2.1. Delimitación (descripción y justificación del trazado del perímetro)
 - 2.2. Descripción de las características del ámbito territorial
 - 2.2.1. Características físicas
 - 2.2.2. Características geológicas
 - 2.2.3. Recursos biológicos
 - 2.3. Instrumentos de ordenación ambiental y territorial
 - 2.4. Contenido del PORN (justificación de su alcance).
- 3. Inventario de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad.
 - 3.1. Clima
 - 3.1.1. Régimen térmico
 - 3.1.2. Precipitaciones
 - 3.1.3. Régimen de vientos
 - 3.2. Geología
 - 3.3. Geomorfología
 - 3.4. Edafología
 - 3.5. Hidrología
 - 3.6. Vegetación y flora
 - 3.6.1. Vegetación
 - 3.6.2. Flora
 - 3.6.3. Especies vegetales protegidas
 - 3.7. Fauna

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/19	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



- 3.7.1. Invertebrados
- 3.7.2. Vertebrados
- 3.7.3. Comunidades del espacio intermareal.
- 3.7.4. Especies animales protegidas
- 3.8. Hábitats de interés comunitario y especies Red Natura 2000
 - 3.8.1. Hábitats de interés comunitario
 - 3.8.2. Especies Red Natura 2000
- 3.9. Paisaje
- 3.10. Recursos culturales
 - 3.10.1. Evolución histórica
 - 3.10.2. Recursos culturales
- 4. Sistema socioeconómico.
 - 4.1. Población
 - 4.2. Actividades económicas y aprovechamientos
 - 4.3. Estructura de la propiedad
 - 4.4. Infraestructuras y equipamientos
- 5. Estado de conservación y diagnóstico de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad
 - 5.1. Estado de conservación
 - 5.1.1. Geología y geomorfología
 - 5.1.2. Flora y fauna
 - 5.1.3. Hábitats de interés comunitario
 - 5.1.4. Red Natura 2000
 - 5.1.5. Paisaje
 - 5.1.6. Recursos culturales
 - 5.2. Amenazas e impactos ambientales sobre los componentes del patrimonio natural
 - 5.3. Diagnóstico y previsión de la evolución futura
 - 5.3.1. Geología y geomorfología
 - 5.3.2. Flora y fauna

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.		Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	13/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvympyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



- 5.3.3. Hábitats de interés comunitario
 - 5.3.4. Red Natura 2000
 - 5.3.5. Paisaje
 - 5.3.6. Recursos culturales
 - 5.3.7. Unidades ambientales de diagnóstico.
6. Criterios para la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales y de los componentes de la biodiversidad y geodiversidad.
- 6.1. Criterios para la ordenación y uso sostenible de los recursos naturales
 - 6.2. Criterios para la conservación del suelo.
 - 6.3. Criterios para la conservación de la biodiversidad
 - 6.4. Criterios para la conservación de la flora y la fauna
 - 6.5. Criterios para la conservación de los hábitats
 - 6.6. Criterios para la conservación del paisaje
 - 6.7. Criterios para la atenuación de los efectos del cambio climático.
7. Limitaciones generales y específicas sobre los usos y actividades
8. Régimen de protección.
- 8.1. Fundamentos de protección
 - 8.2. Asignación del régimen de protección (justificación de los requisitos legales)
9. Criterios de referencia orientadores de las políticas sectoriales
- 9.1. Criterios generales para las políticas sectoriales
 - 9.2. Criterios para la protección frente a la contaminación atmosférica
 - 9.3. Criterios para la protección frente al ruido
 - 9.4. Criterios para la protección frente a la contaminación lumínica
 - 9.5. Criterios específicos por sectores
 - 9.5.1. Criterios de referencia para la planificación territorial y urbanística
 - 9.5.2. Criterios de referencia para la actividad agropecuaria
 - 9.5.3. Criterios de referencia para la actividad minera e industria extractiva
 - 9.5.4. Criterios de referencia para la actividad turística
 - 9.5.5. Criterios de referencia para las obras públicas y privadas
 - 9.5.6. Criterios de referencia para la gestión de residuos

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



9.5.7. Criterios de referencia para las actividades científicas

10. Medidas para garantizar la conectividad ecológica

10.1. Consideraciones generales

10.2. Conectividad ecológica

10.3. Corredores ecológicos

11. Anexo cartográfico: se elaborarán tantos mapas como sea necesario para recoger la expresión gráfica de los temas tratados en los epígrafes del documento. Se entregarán en formato shape).

El trabajo se llevará a cabo en estrecha coordinación con la dirección técnica, asumida por el arquitecto director del Plan Insular. Al inicio de la redacción de cada documento se mantendrá una reunión para establecer los siguientes extremos:

a) Particularidades específicas de cada ENP y las consecuencias en cuanto al contenido y sistemática (índice) del documento a redactar.

b) Documentos disponibles que han de servir de base y fuente para la redacción.

c) Plazo de entrega

4.- Recursos materiales.

GESPLAN S.A. cuenta con la tecnología, las herramientas y las infraestructuras necesarias para llevar a cabo las tareas objeto del encargo tal y como señala el informe de 31 de julio de 2026 del arquitecto director del Plan Insular.

5.- Dirección del encargo.

Se designa como director de los trabajos a D. Xavier Adsua Varela, arquitecto director del Plan Insular, que supervisará su ejecución, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias a fin de asegurar la correcta realización del mismo

6.- Plazo de ejecución y prórrogas.

Se trata de un encargo de carácter plurianual, considerándose que el plazo máximo de trabajo efectivo para la realización del servicio es de **25 semanas**. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente a la notificación a GESPLAN del encargo. No obstante, si la notificación se produce durante el mes de agosto de 2026, se considerará como fecha de inicio del cómputo del plazo el 1 de septiembre de 2026.

No se prevé la posibilidad de prórroga. No obstante, en el caso de que por causas imputables a la Administración o por causas externas a la empresa el encargo sufriera

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymypf>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



interrupciones, podrán aprobarse ampliaciones de plazos por un tiempo equivalente a estos retrasos que, en ningún caso, podrá ser superior al del plazo de tiempo inicial efectivo.

7. Presupuesto.

El presupuesto total del encargo asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (123.594,90 €) contando con carácter plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 0341 1511 22724 de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio	Presupuesto
2026	99.308,50 €
2027	24.286,40 €
TOTAL	123.594,90 €

El presupuesto máximo no será objeto de revisión. No obstante, si durante el desarrollo del trabajo se introducen contenidos no considerados en la cláusula tercera de estas condiciones y la ejecución de los mismos implica un incremento de las horas de dedicación, el director técnico del encargo elaborará un informe cuantificando el coste económico de dichas ampliaciones de contenido y tramitará el incremento del presupuesto del encargo. En todo caso, no se admitirá el incremento del presupuesto del encargo solo por el mayor número de horas de dedicación efectiva.

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
LA0001752	LA0001738	LA0001738

8.- Entrega de los trabajos.

La entrega del encargo se divide en dos fases: una primera que comprenda las Reservas Naturales Especiales, salvo la de Montaña Roja, y una segunda que incluya las Reservas Integrales además de la Especial de Montaña Roja. Aplicando los criterios que se han considerado para el cálculo del plazo, el tiempo previsto para la primera entrega sería de 520 horas (1.550 horas x 80% / 3 personas x 1,25), que se redondea a 15 semanas, mientras que el previsto para la segunda sería de 180 horas (550 horas x 80% / 3 personas x 1,25), que se redondea a 5 semanas.

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/19



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbzvymPyF>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



En resumen, se establecen las siguientes dos fases de entrega:

1. Primera fase (Reservas Naturales Especiales, salvo Montaña Roja): 15 semanas.
2. Segunda fase (Reservas Naturales Integrales y Montaña Roja): 5 semanas.

El cómputo para la primera entrega se iniciará a partir del inicio del plazo de ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta de estas condiciones. El cómputo para la segunda fase se iniciará a partir del informe del director del trabajo validando la entrega de la primera fase.

Los trabajos se entregarán en las dependencias del Servicio Administrativo de Planificación Territorial, sitas en c/ Alcalde Mandillo Tejera, 8, 38007 Santa Cruz de Tenerife. Los documentos, en formato digital, serán entregados por la sede electrónica, con registro de entrada en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, para su envío al Servicio Administrativo de Planificación Territorial.

9.- Abono de los trabajos.

A la notificación del encargo se abonará en concepto de anticipo un 25% del presupuesto máximo, que asciende a la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.898,72 €).

A la entrega de la primera fase, y previo informe de validación del director de los trabajos, se abonará el 75% del presupuesto máximo de esta fase, que asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.409,78 €). A la entrega de la segunda fase, y previo informe de validación del director de los trabajos, se abonará el 75% del presupuesto máximo de esta fase, que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (24.286,40 €).

En cada una de las entregas GESPLAN presentará informe justificativo de las horas efectivas dedicadas a la realización de los trabajos y determinará el coste real de los mismos, corrigiendo la tabla que se adjunta a estas condiciones. Si el presupuesto de la fase resulta menor que el máximo, la factura de dicha fase tendrá un importe igual a la diferencia entre dicho presupuesto y la cantidad del anticipo proporcional a esa fase. En caso contrario, cada factura tendrá el importe máximo establecido.

Con la entrega de la documentación final el informe de la dirección técnica verificará el total de horas dedicado y la cuantía total de los costes del encargo, procediendo a validar, en su caso, la factura final de la empresa presentada a favor del Cabildo Insular de Tenerife. De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/19	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvymypf

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



Público, se deberán hacer constar en las facturas los Códigos DIR 3. A tal efecto, los códigos asignados al Servicio Administrativo de Planificación Territorial son los siguientes:

10.- Contratos a realizar por GESPLAN S.A.

En el caso de que deban realizarse contratos con terceros por parte de la entidad que recibe el encargo para la realización de las prestaciones objeto del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP, quedarán sometidos a dicho texto legal como poder adjudicador, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos.

Las facturas derivadas de dichos contratos y todos sus antecedentes quedan a disposición de las actuaciones de control financiero, pudiendo ser exigidas por la Intervención General, bien por sus propios medios o en colaboración a través de empresas de auditoría.

El importe de las prestaciones parciales que la entidad GESPLAN S.A. pueda contratar con terceros, no podrá exceder del 50 % de la cuantía del encargo.

11.- Gestión del encargo y medios a utilizar.

GESPLAN S.A. deberá gestionar completamente el encargo en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos, dentro de las directrices e instrucciones marcadas o dictadas por el Servicio Gestor de este Cabildo Insular, todo ello en cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha de 14 de julio de 2008.

No existirá dependencia jerárquica entre el personal de GESPLAN S.A. y el Cabildo Insular de Tenerife. Las órdenes deben comunicarse a la persona Coordinadora del encargo o persona de la empresa que se designe, que será quien a su vez transmita dichas órdenes al personal adscrito al encargo.

En ningún momento podrá confundirse el personal de GESPLAN S.A. y el del Cabildo Insular de Tenerife, por lo que no es posible que uno sustituya al otro, habida cuenta de que la relación laboral la mantiene la empresa pública y no la Administración que realiza el encargo.

La empresa pública deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios o cedidos necesarios para ejecutar las prestaciones objeto del encargo, y por tal motivo, no se pondrá a disposición del personal de dicha empresa ninguno de los siguientes medios: dirección postal en las dependencias del Cabildo, cuenta de usuario/a o correo

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/19	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c



electrónico bajo el dominio de la Corporación, teléfono, cursos incluidos en el Plan de Formación ni ayudas para participar en actividades formativas, medios materiales tales como mesas, equipos informáticos, vehículos, maquinaria, herramientas (salvo en casos excepcionales justificados por las especiales características de la maquinaria o las herramientas), ni un espacio propio en el que se desarrolle también la actividad de la Administración por el personal al servicio directo del Cabildo.

El personal de GESPLAN S.A. podrá acudir a las dependencias de la Corporación Insular las veces que resulten necesarias para recabar la información o los datos precisos para realizar las tareas objeto del encargo.

Las cuestiones laborales del personal de la entidad encomendada (tales como permisos, vacaciones, horarios de trabajo, turnos, bajas, etc...) se resolverán directamente entre el empleador (GESPLAN S.A.) y el propio empleado, sin injerencias del Cabildo Insular de Tenerife.

La Administración no indicará a GESPLAN S.A. quienes son las personas a contratar para el desarrollo del encargo, ya que ello choca frontalmente con los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público, por lo que será GESPLAN S.A. la que seleccione el personal a adscribir al encargo, sin que el Cabildo Insular de Tenerife participe en dicha selección.

El presente encargo no implica la atribución a GESPLAN S.A. de potestades, funciones o facultades que supongan el ejercicio de autoridad de los poderes públicos.

12.- Liquidación.

La aprobación de la liquidación o justificación del encargo precisará informe favorable del Servicio promotor del mismo y corresponderá al mismo órgano que aprobó el encargo.

El informe del Servicio promotor deberá poner de manifiesto el grado de ejecución y las incidencias que, en su caso, pudieran haber surgido durante el desarrollo del encargo, con detalle de los gastos efectivamente realizados conforme al presupuesto inicialmente aprobado, así como de las facturas emitidas y deberá expresar la conformidad del Servicio que promovió el encargo."

Lo que se notifica a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Eladia Saro Luis de Vera - Responsable de Unidad – Servicio Administrativo de Planificación Territorial Observaciones: Por ausencia de la Jefa del Servicio.	Firmado	19/08/2026 07:03:35	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wwQkYs6XP5npt0DL5RKnVw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/19	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE26s00073893313

CSV

GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbzvympyF

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/08/2026 09:31:50 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-59db-dd0b-8c13-91db-a518-81d0-8497-048c